CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) En ellas se profirió sentencia el 22 de agosto de 2023 y se remitió la decisión al escribiente del Centro de Servicios Judiciales encargado de librar las comunicaciones la sentencia; (ii) revisado el expediente, aunque se evidencia la sentencia en el mismo, no obra constancia alguna de haberse hecho el trámite respectivo por el escribiente del Centro de Servicios Judiciales; (iii) Como consecuencia de lo anterior, no se evidencia en el micrositio habilitado por la Rama Judicial en el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos notificación por edicto de la referida sentencia. SIRVASE PROVEER.

JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Radicado Actual: 110013120004 2023 00008-4
Radicado anterior: 110013120001 2022 00053-1

Rad. Fiscalía: **N.I. 4612 F. 5 E.D.**

Afectados: MARTIN HORACIO CASTEÑEDA BEJARANO

Auto: AUTO DE TRAMITE

Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el presente Despacho Judicial dispone:

- 1. **ORDENAR** que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libren de <u>manera</u> <u>inmediata</u> las comunicaciones necesarias, previo al trámite de notificación.
- Cumplido lo anterior, se ORDENA que por intermedio del Centro de Servicios
 Judiciales de la especialidad se adelante la notificación de la sentencia, conforme
 el trámite de ley.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349e62153a5296fe1897f3940f6cdd7eb078c0332e426c744c9f281061a3d6a5**Documento generado en 06/10/2023 02:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica